



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN RESPONSABLE

PARA SERVIDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Esta Guía de Referencia es presentada por:

División de Alcohol y Control del Tabaco (DATE)

600 South Bay Road, Suite 3
Dover, DE 19901
Phone: (302) 741-2721
Anonymous Tip Line: (800) EYES-EARS or (800) 393-7327

www.date.delaware.gov

OBJETIVOS

El objetivo principal del Programa Obligatorio de Capacitación Responsable para Servidores de Bebidas Alcohólicas es educar y ayudar al servidor de bebidas alcohólicas en cómo servir y vender bebidas alcohólicas de manera responsable, de acuerdo con las Reglas del Comisionado y las Leyes del Estado de Delaware.

Al completar exitosamente este programa, tendrá las herramientas necesarias para cumplir con sus obligaciones de servir bebidas alcohólicas de manera responsable. Servir bebidas alcohólicas de forma responsable no es una opción ni una elección... es la ley. Quien viole las leyes o las Reglas del Comisionado puede esperar ser responsable plenamente de sus acciones.

RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR

Cuando una persona acepta una licencia para servir y vender alcohol, asume un compromiso público de que lo hará de manera responsable.

Algunos estados han promulgado Leyes Dram Shop. Delaware actualmente no tiene una ley de este tipo, pero sí cuenta con estatutos civiles/tort que pueden responsabilizar directamente al servidor.

Los servidores deben comprender que no cumplir con las leyes y reglas del Estado de Delaware no se limita solo a una audiencia penal y una multa. Esto puede escalar a un procedimiento civil serio, con la posible consecuencia de un fallo que imponga daños punitivos significativos.

DIVISIÓN DE ALCOHOL Y CONTROL DEL TABACO (DATE)

“Salvando vidas al hacer cumplir las leyes de alcohol y tabaco de Delaware”

La División de Alcohol y Control del Tabaco (DATE) es responsable de hacer cumplir el Título 4 (Ley de Control de Licores de Delaware) y las Reglas del Comisionado de Bebidas Alcohólicas, que se aplican a todos los minoristas, proveedores y mayoristas con licencia para fabricar, vender, servir, transportar o almacenar licor en el Estado de Delaware.

Los oficiales de la DATE son policías certificados del Estado de Delaware con jurisdicción estatal. Tienen plena autoridad de arresto y de hacer cumplir todas las leyes del estado, incluidas las relacionadas con alcohol, drogas, delitos penales y leyes de tránsito.

Los oficiales investigan de manera rutinaria:

- Consumo y posesión de alcohol por menores de edad
- Venta de alcohol y tabaco a menores de edad
- Uso de identificaciones falsas
- Servicio excesivo de alcohol a clientes
- Contrabando (bootlegging)
- Prostitución
- Juegos de azar ilegales
- Narcóticos
- Evasión de impuestos
- Otras actividades delictivas

También trabajan en conjunto con agencias federales, estatales y locales de seguridad pública, brindando apoyo en investigaciones y asuntos de seguridad.

OFICINA DEL COMISIONADO DE CONTROL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (OABCC)



La Oficina del Comisionado de Control de Bebidas Alcohólicas (OABCC) es una agencia separada y distinta de la DATE. Esta oficina es responsable de todos los asuntos relacionados con el proceso de concesión de licencias de bebidas alcohólicas.

Esto incluye la licencia de proveedores, mayoristas y minoristas que hacen negocios en Delaware. Además de otorgar licencias y aprobar variaciones, el Comisionado actúa como juez administrativo, encargado de escuchar los casos de licenciatarios acusados de violar la Ley de Control de Licores o las reglas administrativas.

¿Qué es el Alcohol?

El alcohol es el compuesto de abuso más antiguo documentado. Es una droga.

El ingrediente principal en las bebidas alcohólicas es el alcohol etílico, más comúnmente conocido como etanol o simplemente alcohol. Es un depresor del sistema nervioso central que afecta a todo el sistema nervioso.

Aunque al principio puede dar una sensación de energía, no es un estimulante. El alcohol también puede tener efectos secundarios graves cuando se combina con otras drogas.

Estadísticas

- **Los accidentes relacionados con el alcohol causan más de 500,000 lesiones graves cada año.**
- **El alcohol es un factor en aproximadamente 50–70% de todas las muertes de peatones en EE.UU. cada año.**
- **Más del 50% de los conductores intoxicados provienen de establecimientos comerciales (bares, restaurantes).**

👉 Estas cifras indican que bartenders y meseros a menudo sirven de más a los clientes, lo que resalta la necesidad de programas de capacitación obligatoria como el de Delaware.

¿Qué es una bebida?

- **Cerveza: 12 onzas**
- **Vino: 5 onzas**
- **Licores (80–86 grados): 1.25 onzas**
- **Licores (100 grados): 1 onza (1 “shot”)**

Cada una de estas porciones contiene aproximadamente la misma cantidad de alcohol y se considera una bebida estándar.

Cada bebida eleva el nivel de alcohol en la sangre (BAC) de una persona promedio en alrededor de 0.025%.

El hígado elimina aproximadamente una bebida por hora.

Factores de Intoxicación

Los tres factores más importantes son:

1. **Tiempo:** ¿Cuánto tiempo ha estado bebiendo la persona?
2. **Peso:** ¿Cuánto pesa la persona?
3. **Número de bebidas:** ¿Cuántas bebidas ha consumido en ese tiempo?

Ejemplo:

Una persona promedio (150–160 libras) tendría que consumir 4 bebidas en una hora para alcanzar un BAC aproximado de 0.08%, que es el límite legal en Delaware.

Cálculo:

$$4 \text{ bebidas} \times 0.025\% = 0.10\% \text{ BAC} - 0.025\% \text{ (eliminación de 1 bebida por hora)} = 0.075\%$$

¿Cómo se absorbe el alcohol en el cuerpo?

- El alcohol no se digiere como otros alimentos, se absorbe directamente en la sangre y tejidos.
 - Viaja por todo el cuerpo, afectando primero al cerebro (corteza → juicio, cerebelo → coordinación, sistema límbico → emoción, tronco cerebral → respiración).
 - El primer sentido que se pierde es el juicio.
-

Consumo de alimentos

La presencia de comida en el estómago puede retrasar la absorción del alcohol, siempre que esté presente antes de beber.

La comida:

- Bloquea parcialmente la válvula pilórica.
- Actúa como esponja absorbiendo algo de alcohol.

👉 Importante: la comida no evita la intoxicación, solo ralentiza el proceso. Una vez que el alcohol pasa al intestino delgado, los alimentos ingeridos después ya no tienen efecto.

Estado de ánimo

El alcohol acentúa el estado de ánimo del bebedor:

- Una persona deprimida puede sentirse mucho peor con solo 1–2 tragos.
 - Una persona feliz puede sentirse aún más confiada.
 - La falta de sueño intensifica los efectos del alcohol.
-

Tolerancia

- Los bebedores inexpertos sienten los efectos más rápido y con mayor intensidad.
 - Los bebedores experimentados desarrollan tolerancia, necesitan más alcohol para lograr los mismos efectos.
 - La experiencia no afecta el BAC: 5 bebidas = mismo BAC tanto para un bebedor experimentado como para uno nuevo (si tienen pesos similares).
-

Eliminación del Alcohol

- El hígado metaboliza y elimina 90–95% del alcohol.
- El 1–9% restante se elimina por la respiración, sudor y orina.
- La velocidad de eliminación es 1 bebida por hora, y nada puede cambiarla (ni café, ni ejercicio, ni duchas frías).

BAC – Estándar Legal

El BAC (Blood Alcohol Content) mide el nivel de alcohol en la sangre.

- En Delaware, el límite legal es 0.08%.
 - Se puede ser arrestado y condenado por DUI incluso con un BAC menor, si hay evidencia suficiente (p. ej., conducción insegura).
-

¿Cómo afecta el BAC a la conducción?

Conducir requiere juicio, coordinación, memoria y reflejos rápidos.

El alcohol:

- Ralentiza todos estos procesos.
- Genera falsa confianza.
- Afecta la capacidad de manejar un auto, bicicleta, embarcación o cualquier máquina.

Tabla básica de deterioro:

- 0.02–0.04 = Los reflejos empiezan a disminuir, coordinación lenta, juicio afectado.
 - 0.05–0.08 = Reflejos y juicio seriamente afectados; a 0.08% se considera legalmente intoxicado.
-

Señales de deterioro – OBSERVAR, ESCUCHAR Y OLER

Los servidores deben evaluar a los clientes al entrar al local. Algunos ya llegan intoxicados. Es su responsabilidad no servirles más alcohol.

Cinco categorías de señales:

- **Físicas**: ojos rojos, acuosos, enrojecidos.
 - **Emocionales**: humor exagerado (muy feliz o muy triste, hablar fuerte).
 - **Sociales**: confianza falsa.
 - **Coordinación**: dificultad para sostener el vaso, abrir puertas, caminar, tambalearse.
-

Reduciendo el ritmo de consumo

Estrategias para prevenir intoxicación:

- Ofrecer bebidas alternativas (refrescos, “mocktails”, cervezas sin alcohol).
 - Servir alimentos (botanas, entradas, sopas, ensaladas, sándwiches, comidas completas).
 - Visitar la mesa con menos frecuencia.
 - Esperar a que todos terminen y retirar vasos antes de tomar nuevas órdenes.
 - Fomentar actividades (bailar, karaoke, juegos de mesa, videojuegos).
-

Terminando el servicio

Intervenir para detener el consumo de clientes intoxicados es difícil, pero necesario.

- Se recomienda que el gerente lo haga, ya que es visto como autoridad y protege al mesero de conflictos.
- Siempre es posible terminar el servicio con firmeza y respeto, evitando vergüenza o conflictos legales.

Seis pasos básicos para intervenir:

1. Informar al gerente sobre el cliente.
2. Reunir datos (tiempo bebiendo, número de bebidas).
3. Acerarse al cliente.
4. Terminar el servicio.
5. Proporcionar protección (ayudar a conseguir transporte seguro).
6. Prevenir disturbios.

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD

Verificación de Identificación

Servir a menores de edad es una **violación grave de la ley** y puede ser la base de demandas muy costosas.

Se recomienda aceptar únicamente las siguientes formas de identificación (ID):

- Licencia de conducir estatal
- Tarjeta de identificación emitida por el estado
- Identificación militar
- Pasaportes / Visas de EE.UU.

Revise la identificación de cualquier cliente de quien **no esté completamente seguro** que tenga la edad legal para beber.

- Tome posesión física de la identificación y examínela bajo buena luz.
- Lea con atención la licencia, no solo la escanee rápidamente.

- **Verifique:**
 - Fecha de vencimiento: debe estar vigente. ¡Nunca sirva con una identificación expirada!
 - Señales de alteración.
 - Compare la apariencia del cliente con la foto y descripción: orejas, mandíbula, línea del cabello.
 - Revise la altura indicada.
 - Pida que repitan datos de la identificación (fecha de nacimiento, dirección, código postal, peso, altura).
 - Pregunte el mes y año de nacimiento (la mayoría lo memoriza en formato mes-día-año).
 - Haga preguntas adicionales: condado, año de graduación, etc.
 - Pida una segunda identificación si es necesario.

👉 Usted no tiene obligación de servir a alguien si no está convencido de que la identificación es válida.

Programas de la DATE

La División de Alcohol y Control del Tabaco (DATE) cuenta con tres programas diseñados para prevenir ventas de alcohol a menores:

1. **Programa de Testigos Menores Cooperantes (CUW)**
2. **Programa “Cops-In-Shops” (policías encubiertos en tiendas)**
3. **Operativos contra identificaciones falsas**

Estos programas ayudan a garantizar que todos los servidores y vendedores hagan un esfuerzo razonable para impedir que menores de 21 años reciban bebidas alcohólicas.

👉 Todos los servidores/vendedores deben pedir identificación siempre y revisarla cuidadosamente.

Datos Importantes sobre el Consumo de Alcohol en Jóvenes

- El alcohol es la **droga #1 de preferencia** para niños y adolescentes.
- Más del **40%** de quienes empiezan a beber antes de los 15 años desarrollarán abuso o dependencia de alcohol.
- Estudiantes de secundaria que empiezan a beber antes de los 13 años tienen **9 veces más probabilidades** de practicar “binge drinking” (5+ tragos en una ocasión al menos 6 veces al mes).
- El **67% de estudiantes de 8º grado** y el **83% de 10º grado** creen que el alcohol está fácilmente disponible para ellos.
- Estudiantes de secundaria que consumen alcohol u otras drogas con frecuencia tienen hasta **5 veces más probabilidades de abandonar la escuela**.
- Entre bebedores actuales de 18–24 años que no terminaron la secundaria, casi **60% comenzó a beber antes de los 16 años**.
- Quienes comienzan a beber a los **14 años o antes** tienen muchas más probabilidades de sufrir lesiones accidentales, peleas físicas y choques de vehículos.
- El abuso de alcohol está vinculado a hasta **2/3 de todas las agresiones sexuales** en adolescentes y universitarios.
- El alcohol es un factor importante en las relaciones sexuales sin protección entre jóvenes, aumentando el riesgo de VIH y otras ETS.

👉 El **96% de los estadounidenses** está preocupado por el consumo de alcohol en menores, y la mayoría apoya medidas como controles más estrictos en ventas, publicidad y promoción.

LEYES Y REGLAS

 **Nota:** Todos los licenciatarios deben tener en su local, en todo momento, una copia actualizada de:

- La Ley de Control de Licores (Título 4)
- Las Reglas del Comisionado

Además, deben colocar en cada entrada:

- El decálogo prenatal (advertencia sobre riesgos en embarazo)
 - El letrero de edad legal para beber
-

Leyes Comunes del Título 4

Sec. 512 – Botellas parcialmente consumidas

Los clientes que compren botellas de licor (excepto cerveza) en restaurantes, clubes, teatros, etc., pueden llevarse la botella parcialmente consumida fuera del local para su consumo.

Los restaurantes con licencia también pueden denegar la entrada a menores después de las 9:00 p.m., salvo que estén acompañados de un parent o tutor legal.

Sec. 525 – Catas de licores, vinos y cervezas

- Permitido solo a minoristas con licencia.
 - Límite: 1 onza de vino o cerveza, o $\frac{1}{2}$ onza de licores.
 - Debe realizarse en un área designada por el Comisionado.
-

Sec. 561 – Causas de suspensión o cancelación de licencia

- Mantener un local ruidoso, obsceno, desordenado o insalubre.

- Vender alimentos o bebidas impuros o dañinos.
-

Sec. 705 – Venta de cerveza para consumo fuera del local

Prohibida la venta o entrega en envases abiertos.

Sec. 706 – Venta a personas intoxicadas

Prohibido vender o servir alcohol a una persona que esté o parezca estar intoxicada.

Sec. 708 – Prohibición de venta a ciertas personas

Prohibido vender alcohol a:

- Personas menores de 21 años.
 - Personas a quienes la venta esté prohibida.
 - Personas que beben en exceso de manera habitual o que el Comisionado haya prohibido.
-

Sec. 709 – Prohibición de ventas en ciertos horarios

- Prohibidas ventas en días festivos específicos y fuera de los horarios fijados por el Comisionado.
 - Establecimientos como restaurantes, clubes, tabernas, teatros, barcos y caterings no pueden vender alcohol entre la **1:00 a.m. y 8:00 a.m.**
-

Sec. 727 – Venta en última llamada

No más de **1 bebida por persona** durante los **últimos 15 minutos antes del cierre**.

Sec. 901 – Delitos con pena de prisión de 3 a 6 meses

Incluyen:

- Vender alcohol sin licencia.
 - Mantener un local desordenado.
 - Vender productos no aptos como bebidas alcohólicas.
 - Hacerse pasar por titular de una licencia sin serlo.
-

Sec. 903 – Delitos con multa hasta \$100 o 1 mes de prisión

Ejemplos:

- Vender alcohol de manera distinta a la autorizada por la licencia.
 - Permitir consumo dentro de una tienda de licores.
 - No exhibir la licencia en un lugar visible.
 - Inducir al público a creer falsamente que se tiene licencia.
-

Sec. 904 – Delitos relacionados con menores de edad

Prohibido:

- Vender alcohol a menores de 21 años.
- Menores que hagan declaraciones falsas para comprar alcohol.
- Comprar o dar alcohol a menores.
- Permitir entrada de menores en bares/taprooms o licorerías.
- Menores poseer o consumir alcohol.

Sec. 907 – Interferencia con un oficial o inspector

Multa de \$100 por cada infracción a quien interfiera con la labor de un oficial o inspector.

Sec. 916 – Represalias contra empleados

Un licenciatario no puede disciplinar, amenazar o penalizar a un empleado por negarse a violar las reglas del Comisionado, de la División o de las leyes estatales

REGLAS COMUNES DEL COMISIONADO

Regla del Comisionado #202 – Requisitos para Restaurantes

“Restaurante” significa cualquier establecimiento que se utilice y mantenga abierto de forma regular principalmente con el propósito de servir comidas completas a personas a cambio de una contraprestación, y que cuente con asientos en mesas para 12 o más personas y instalaciones de cocina adecuadas para cocinar una variedad de alimentos bajo la supervisión de un chef o cocinero. Los asientos en barra no podrán exceder 1/3 del total de asientos del comedor. El servicio exclusivo de alimentos como sándwiches o ensaladas no se considerará servicio de “comidas”.

Las comidas completas deben estar disponibles en todo horario en que el restaurante esté abierto para la venta de bebidas alcohólicas.

Debe existir equipamiento de cocina y comedor adecuado e higiénico, y un espacio de almacenamiento aprobado donde se pueda mantener el licor.

Se deberá contar con una licencia estatal o del condado para operar el local como “restaurante”, la cual debe obtenerse antes de la emisión de la licencia y mantenerse vigente durante todo el término de la licencia.

Regla del Comisionado #203 – Consumo en el Local (On-Premise Consumption)

Propósito y alcance

Esta regla define los términos “Entrega (Delivery)”, “Venta (Sale)”, “Servicio (Service)” y “Consumo (Consumption)” de bebidas alcohólicas y establece los horarios del día en que las bebidas alcohólicas pueden entregarse, venderse y consumirse, conforme a 4 Del. C. § 709.

Definiciones

- “**Consumo**” de bebidas alcohólicas: el acto de beber o ingerir bebidas alcohólicas; incluye **poseer** una bebida alcohólica con la **capacidad presente** de beberla o ingerirla.
- “**Entrega**” de bebidas alcohólicas: la **transferencia de posesión o custodia** de bebidas alcohólicas de una persona a otra.
- “**Venta**” de bebidas alcohólicas: **transferir la propiedad**, ocurra o no el pago y la entrega de forma simultánea.
- “**Servicio**” de bebidas alcohólicas: la **preparación, almacenamiento o entrega** de bebidas alcohólicas.
- “**Hora del día**”: la hora local vigente en el Estado de Delaware según Orden Ejecutiva o conforme a la **Uniform Time Act of 1966**, 15 U.S.C. § 260 y ss.

Actos prohibidos

Ninguna persona con licencia del Comisionado podrá vender, servir o entregar bebidas alcohólicas en, desde o dentro de un establecimiento con licencia para consumo en el local entre las 1:00 a. m. y las 8:00 a. m.

No se podrán consumir bebidas alcohólicas en locales licenciados entre las 2:00 a. m. y las 8:00 a. m.

Regla del Comisionado #504 – Especificaciones para Tiendas y Establecimientos de Venta para Fuera (Package Stores)

- Los horarios de operación deben estar publicados.
 - Operar un mínimo de 10 horas diarias, excepto los domingos, a menos que la OABCC haya aprobado una variación.
 - Todas las áreas de las salas donde se vende alcohol deben ser visibles desde la calle, salvo variación aprobada por la OABCC.
 - Deben colocarse en cada entrada el decal prenatal y el decal de edad legal para beber.
-

Regla del Comisionado #803 – Estándares para la Capacitación de Servidores (Server Training)

Certificación de la capacitación:

- Todos los servidores certificados deben llevar su tarjeta consigo mientras sirven bebidas alcohólicas.
- Nadie podrá hacer declaraciones falsas o tergiversaciones para obtener una tarjeta de capacitación.
- Ninguna persona certificada podrá vender, servir o promover la venta de bebidas alcohólicas en forma contraria a las reglas del Comisionado o a la Ley de Control de Licores.
- Las tarjetas de capacitación tienen una vigencia de cuatro (4) años.
- La tarjeta debe obtenerse dentro de los 30 días a partir de la fecha de contratación.
- Si los empleados no tienen tarjeta o dejan vencer la certificación y continúan sirviendo, el propietario del establecimiento recibe la infracción.

Regla del Comisionado #908 – Prácticas Comerciales Prohibidas

Ningún establecimiento con licencia para vender bebidas alcohólicas para consumo en el local podrá realizar prácticas comerciales que razonablemente puedan causar, alentar o inducir a un consumidor a comprar, recibir o consumir bebidas alcohólicas en cantidades excesivas o a un ritmo indebidamente rápido. Incluye, entre otras:

- Regalar bebidas alcohólicas en cualquier forma, directa o indirectamente, a individuos u organizaciones; excepción: se puede “compensar” (comp) con alcohol a un cliente por una falla del servicio/producto, y donar alcohol a una entidad sin fines de lucro que cuente con una licencia de reunión (Gathering) del Comisionado.
- Dar dinero en cualquier forma si la contribución está condicionada a la compra y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- Vender bebidas alcohólicas a un precio inferior al costo del vendedor.
- Promover, patrocinar, realizar o participar en cualquier evento que esté condicionado o implica el consumo de bebidas alcohólicas.
- Ofrecer o vender dos (2) o más bebidas por el precio regular de una.
- Extender crédito salvo lo previsto en la Regla 201.
- Consumo ilimitado por un precio fijo. (*Excepción: caterers definidos en 4 Del. C. § 101(7) y funciones privadas por invitación en locales licenciados donde el anfitrión paga un precio fijo.*)
- Entregar bebidas alcohólicas a cualquier persona intoxicada o que aparente estarlo.
- Solicitar o recibir ítems que un importador o proveedor tiene prohibido otorgar a un minorista según 3.2.1.1 o 3.2.1.2.

Barras libres (open bars) están generalmente no permitidas conforme a 3.1.1.7; sin embargo, el Comisionado puede otorgar una variación si el licenciatario cumple con los criterios de la Regla 908.

Regla del Comisionado #1101 – Artículos Autorizados para la Venta en Tiendas (Package Stores)

Pueden venderse, como complemento a las bebidas alcohólicas: mixers, hielo, refrescos, cigarrillos/cigarros u otros productos de tabaco en empaques sellados de fábrica, boletos de lotería, giros/money orders, y alimentos preempacados que cumplan:

- Se venden como se reciben del proveedor (sin reempacar).
 - Quesos y lácteos permitidos solo preempacados; no se cocinan ni se venden sueltos.
 - Pan y carnes: prohibida su venta.
 - Permitida la venta de fundas aislantes (koozies) o coolers.
 - El área de exhibición de estos artículos se limita al mayor entre 20 pies² o el 5% del área total de piso (excluye la exhibición de hielo, mixers y refrescos).
-

Regla del Comisionado #1102 – Menores en una Barra o Mostrador de Servicio

Se prohíbe que menores se sienten o permanezcan en una barra o mostrador donde se vendan, sirvan o despachen bebidas alcohólicas, salvo en una instalación deportiva multiuso (Multi-purpose Sports Facility).

Regla del Comisionado #1105 – Prohibición de Personas (no empleados) en Tabernas, Taprooms y Tiendas en Ciertas Horas

Salvo autorización previa por escrito del Comisionado:

- Para tabernas o taprooms: está prohibido permitir la entrada o permanencia de personas (que no sean empleados) entre las 2:00 a. m. y las 8:00 a. m. de cualquier día en que se permita la venta de alcohol; y, en caso de feriados (4 Del. C. § 709(d)), desde las 2:00 a. m. del inicio del feriado hasta las 8:00 a. m. del primer día posterior en que

se reanude la venta.

- Para establecimientos de solo venta para llevar (off-premise): se prohíbe permitir la entrada o permanencia de personas (que no sean empleados y empleados de un mayorista licenciado de Delaware) entre la 1:01 a. m. y las 8:00 a. m. de los días con venta permitida; y, en feriados (4 Del. C. § 709(d)), desde la 1:01 a. m. del inicio del feriado hasta las 8:00 a. m. del primer día posterior con venta permitida.
Excepción: los domingos se permite la entrada de personas después del mediodía y antes de las 8:00 p. m., salvo que ordenanzas municipales impongan horarios más restrictivos.
-

Regla del Comisionado #1201 – Restricciones de Edad

Los clubes con comedor autorizado, hoteles, hipódromos y restaurantes con licencia bajo el Título 4 pueden contratar a personas desde 14 años de edad.

- 16 y 17 años: pueden manipular bebidas alcohólicas solo al retirarlas de la mesa. NO pueden tomar órdenes de bebidas.
 - 18, 19 y 20 años: pueden tomar órdenes y servir alcohol, pero NO están permitidos para abrir, mezclar o verter bebidas alcohólicas.
-

Regla del Comisionado #1202 – Empleo de Personas de 18 Años o Más en Tiendas (Package Stores)

4 Del. C. § 904(m) dispone que nada impide el empleo en una tienda de cualquier persona de 18 años o más, bajo condiciones que el Comisionado establezca por regla; sin embargo, ningún menor podrá vender o servir bebidas alcohólicas.

Definiciones

- “Vender o servir bebidas alcohólicas”: actuar frente a un consumidor de modo que promueva o facilite la venta de bienes (contengan o no alcohol). Incluye asesorar al consumidor en la selección, entregar mercancía antes del pago, y cobrar ventas. No incluye abastecer estantes, poner precios u otras tareas sin contacto directo, ni ayudar a cargar paquetes fuera de la tienda. Un menor no puede tener acceso no acompañado al

local en ningún momento.

- “Tienda”: establecimiento licenciado solo para la venta de alcohol para consumo fuera del local.

Permisos requeridos; estándares

- Ningún minorista podrá emplear a menores de 21 en su tienda salvo que el menor haya sido aprobado por el Comisionado y haya recibido un permiso para trabajar.
- El permiso se expedirá si la solicitud demuestra que:
 1. El solicitante tiene 18 años o más;
 2. Es una persona madura y responsable; y
 3. No ha sido objeto de procesos judiciales o administrativos por agencias gubernamentales federales, estatales o locales.

Regla del Comisionado #1601 – Drogas y Actividad de Drogas en un Local Licenciado

b) Ningún licenciatario, empleado o agente de un licenciatario deberá permitir conscientemente ni participar en actividad ilegal de drogas de ningún tipo en un local licenciado.